



**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

**CIRCULAR No. 379**

PARA: Señores Registradores de Instrumentos Públicos

DE: Superintendente Delegado para el Registro

FECHA: 22 JUN. 2012

**REF:** REQUERIMIENTO A LOS DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS Y RECLAMOS.

Con el fin de hacer seguimiento a los Derechos de Petición y a las Quejas, interpuestas ante esta Superintendencia Delegada para el Registro, Dirección de Registro y Dirección de Desarrollo Registral, se requiere con Carácter Urgente, remitir copia de la respuesta dada a los usuarios de acuerdo con lo solicitado en los oficios remitario de estas dependencias.

Lo anterior, con el fin de obtener la trazabilidad de las solicitudes presentados por los usuarios del servicio público registral.

Igualmente le recordamos que dichas respuestas deben ser enviadas dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación.

Cordialmente,

**ENRIQUE JOSÉ NATES GUERRA**

Superintendente Delegado para el Registro

Proyectó: Victor Pinto,

Revisó: María Clemencia Rangel,

Coord. Grupo Gestión Jurídica de Registro